



## DECRETO N° 012/2023

### VISTO:

El Decreto 061/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11/5/2022 la firma Agroinsumos Noreste S.A. presentó proyecto y solicitud de adjudicación y venta de un lote 1.543,45 metros cuadrados ubicado en el Predio Industrial (Ord. 793/2014), el cual sería destinado a la construcción e instalación de un depósito para semillas y alimento balanceado, oficina y baño con vestuario, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 793/2014.

Que en razón de ello se procedió al dictado del Decreto N° 061/2022 de fecha 14/6/2022, mediante el cual en su art. 1 se dispuso adjudicar a la firma AGROINSUMOS NORESTE S.A, CUIT N 30-71477701-3, el lote terreno baldío ubicado en el Parque Industrial de Villa Santa Rosa, parcela 0553188-460452 tal como surge del plano o croquis realizado por el Ing. Demarchi, debiendo el adjudicatario suscribir el respectivo contrato de adjudicación y venta con el Departamento Ejecutivo Municipal. Y dado el tiempo desde aquello transcurrido hasta la fecha sin haberse cumplido con la suscripción y ejecución del pertinente contrato, corresponde dejar sin efecto la adjudicación ordenada mediante el Decreto N° 061/2022 de fecha 14/6/2022.-

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA

**Artículo N° 1: REVÓCASE** el Decreto N° 061/2022 de fecha 14/6/2022, y **DEJASE** sin efecto la adjudicación a la firma AGROINSUMOS NORESTE S.A, CUIT N 30-71477701-3, el lote terreno baldío ubicado en el Parque Industrial de Villa Santa Rosa (Ordenanza No. 793/2014) que consta de una superficie de un mil quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros (1.543,45 m<sup>2</sup>), designado como parcela 0553188-460452 según surge del plano o croquis



Municipalidad de Villa Santa Rosa



realizado por el Ing. Demarchi.

**Artículo N°2: NOTIFÍQUESE** a AGROINSUMOS NORESTE S.A del presente Decreto de Revocación.

**Artículo N°3:ELÉVESE** copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuenta de este Municipio.-

**Artículo N°4: PROTOCOLICESE**, comuníquese, hágase saber al Concejo Deliberante y archívese.-

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli*